



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre once (11) del dos mil veintitrés (2023).

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE  
HECHO**

**Demandante:** JOREGE ANDRES HERNANDEZ ARTEAGA  
**Demandado:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
LA CUSANTE CINDY PAOLA MARTINEZ.  
**Radicado:** 44-001-31-10-001-2022-00316-00  
**Asunto:** FECHA Y HORA DE AUDIENCIA INICIAL

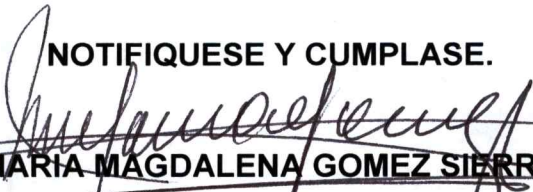
Vista la nota secretarial que antecede como quiera que la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento fue aplazada a solicitud de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados, el despacho procede a reprogramar la fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento:

-Señalar el día veintiocho (28) de Noviembre del año 2023 a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizara a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciara por medio del correo electrónico de los interesados.

Se previene a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Se cita al demandante y a los demandados, para que absuelvan el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA**  
**JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.**